

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5180

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0744

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2017.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 222.200/17 y Expedientes de resguardo Nros. 218.832/16 y 220.923/17, elevados por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular la Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN por una parte, y por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Poder Ejecutivo, señor Javier AYBAR, el cual como ANEXO forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio propiciado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, tiene por objeto articular y promover la acción integrada y conjunta entre el Ministerio y el Municipio, tendiente a garantizar la asistencia directa transitoria por emergencia social crítica y situaciones especiales que afectan la ocupación y el trabajo para el fortalecimiento del desarrollo humano, a titulares de derecho que acrediten situación de vulnerabilidad social;

Que esta gestión se realiza en continuidad con los lineamientos establecidos en el Decreto N° 483/17, mediante el cual se ratificó el Convenio oportunamente suscripto entre ambas partes;

Que a su vez esta articulación tiene como antecedentes dos convenios de financiamiento en el marco del Programa UniRSE, anteriores al mentado Convenio. Los mismos han posibilitado generar una primera instancia de regularización, geo-referenciación y determinación de compatibilidad para la permanencia dentro del acompañamiento financiero, lográndose abordar la situación individual como primera instancia, para luego profundizar sobre la situación familiar en su conjunto, permitiendo de esta manera realizar una inversión social que nos garantice el correcto impacto y acompañamiento de titulares de derecho en situaciones de vulnerabilidad;

Que a fojas 72 la Dirección General de Tesorería informa que la Municipalidad ha presentado la rendición documentada correspondiente al Convenio ratificado por Decreto N° 483/17;

Que en esta oportunidad el Ministerio se compromete a transferir hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 12.580.200,00) mensuales por el período de tres (3) meses, a partir del mes de julio del año 2017, para ser destinados exclusivamente a los fines establecidos en la Cláusula Primera del presente;

Que a los efectos del presente Convenio, el Municipio se obliga a efectivizar la transferencia directa a los destinatarios, en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días hábiles;

Que el Municipio deberá elevar la rendición documentada de los fondos invertidos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio, disponiendo para el cumplimiento de la presente obligación, de un plazo que no podrá superar los treinta (30) días desde la percepción efectiva de dichos fondos;

Que en el caso de acumular dos (2) meses consecuti-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

tivos sin la correspondiente Rendición de Cuentas, el Ministerio se reserva la potestad de retener las partidas correspondientes;

Que el Ministerio se reserva la facultad de poder realizar inspecciones, auditorias y control de gestión sobre la ejecución del curso, con el objeto de comprobar el cumplimiento general, tanto sea de la inversión de los fondos como así también del desarrollo de los lineamientos implementados;

Que la Dirección General de Contaduría ha suministrado la afectación respectiva conforme al Ejercicio 2017 – Ley de Presupuesto N° 3526;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 904/17, emitido por la Dirección General Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 133/134 y SLYT-GOB-N° 565/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 182/183;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular la Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Poder Ejecutivo, señor Javier AYBAR, de conformidad a las quince (15) Cláusulas que lo componen, el cual como ANEXO forma parte integrante, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 37.740.600,00), con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Asistencia Financiera/ Otros, del Ejercicio 2017.-

Artículo 3°.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería Ge-

neral de la Provincia al Ministerio de Desarrollo Social, la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 37.740.600,00), en cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 12.580.200,00) por un período de tres (3) meses.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a asignar con cargo a rendir cuenta documentada, al Municipio de Caleta Olivia la suma de hasta PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 12.580.200,00) mensuales.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALEZ - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0749

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2017.-

VISTO :

El Expediente JP “R”-N° 13.401/15; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Cabo de Policía Jorge Aníbal RIVAS, a partir del día de la fecha;

Que las actuaciones administrativas se inician a raíz de Nota SCRS “R”-N° 017/14, procedente de la Subcomisaría Ramón Santos, informando que el Cabo de Policía Jorge Aníbal RIVAS, mediante Radiograma SCRS-N° 063/14, inició licencia médica por atención personal el día 16/04/14, no justificando su ausencia laboral;

Que a fojas 29, obra informe emitido por Gabinete Servicio Social y Reconocimientos Médicos Policial Zona Norte, de fecha 25/01/15, en el cual surge que el encartado no ha justificado sus licencias médicas desde el 16/04/14 al 20/01/15;

Que de lo actuado y las pruebas colectadas por la instrucción sumarial a fojas 35, concluye que debido a la cantidad de días no justificados por carpeta médica personal y conforme lo establecido en el Artículo 1ro. Inciso F) de la Disposición D.1-N° 1332/10, se debe considerar la ausencia laboral como “Abandono de Servicio”, encuadrando la conducta del Cabo RIVAS en una falta de carácter grave conforme lo previsto en el Artículo 11° - Inciso 4) del Decreto N° 2091/72, solicitando asimismo se considere la conducta del causante en razón que por aplicación al Artículo 81° del R.R.D.P., se han garantizado los Derechos y Garantías del imputado, y que en forma reiterada fue citado por la instrucción a los fines de realizar el correspondiente descargo, no compareciendo a sus efectos, razón por la cual la instrucción solicita como medida de sanción la Cesantía de las filas policiales;

Que a fojas 37, el Cabo de Policía Jorge RIVAS fue notificado de los términos del Artículo 98° del R.R.D.P., quien no se presentó ante la instrucción, a los fines de ejercer su derecho de defensa;

Que a fojas 47, obra Carta Documento Nro. 34915211, con fecha 11/08/15, enviada al Cabo de

Policía Jorge Aníbal RIVAS, mediante el cual se lo intimó que en el término de 24 hs., se deberá reintegrar a sus funciones, bajo apercibimiento de considerarlo inmerso en "Abandono de Servicio" conforme lo establece el Artículo 11° -Inciso 4to. del R.R.D.P.;

Que a fojas 50, obra Acta de Presentación Espontánea, con fecha 20/08/15, labrada al efectivo policial enunciado, asignándosele servicio ordinario en la Subcomisaría Ramón Santos, conforme Radiograma SCRS-N° 128/15 (fs. 51);

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió Disposición D.1-"R"-N° 2134/16, por el cual el señor Subjefe de Policía de la Provincia dispone encuadrar la conducta del Cabo de Policía Jorge Aníbal RIVAS como falta de carácter grave, conforme lo establecido en el Artículo 11° - Inciso 4to. del R.R.D.P., por lo que merece ser sancionado con la aplicación de sanción disciplinaria contemplada en el Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley 746, (CESANTÍA)

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N°179/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 80 y SLyT-GOB-N° 512/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 86/87;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día de la fecha al Cabo de Policía Jorge Aníbal RIVAS (Clase 1975 - D.N.I N° 24.400.340), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 34° del Decreto N° 2091/72 y Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB. PARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0752

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2017.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 406.493/17, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 20 de fecha 14 de marzo del año 2017, obrante a fojas 2, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la incorporación de fondos en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz, en concepto de "Plan Nacional de Economía Social Crear y Crear" Resolución Nacional N° 123/16, obrante de fojas 4 a 16; por ello corresponde incorporar al Presupuesto 2017 la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$11.992.500,00);

Que a fojas 3, obra extracto bancario, certificando el ingreso antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2017;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3526;

Por ello y atento a los Dictámenes MEFI-N° 293/17, emitido por la Coordinación de asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 22/23 y SLyT-GOB-N° 569/17, emiti-

do por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAY DOS MIL QUINIENTOS (\$ 11.992.500,00)**; el total de Recursos del Presupuesto 2017, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$11.992.500,00)** en el Presupuesto 2017, el crédito del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social; ÍTEM: Fondos Nacionales; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUB-FUNCION; PROYECTO; ACTIVIDAD; SECCION; SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 0757

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2017.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 333.033/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2017 suscripto entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, representado por su Director Licenciado Jorge **TODESCA** por una parte y, por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director Dante Ricardo **AGUILA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado tiene por objeto establecer una colaboración técnica entre las partes firmantes a fines de establecer y formalizar las acciones a desarrollar, así como también los aportes técnicos, humanos y de infraestructura, a efectos de llevar a cabo la realización de los programas de estadísticas "2017";

Que en virtud de la firma del Convenio mencionado, la Provincia de Santa Cruz recibirá la suma total de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 3.238.424,00)**;

Que mediante Nota 148/17, obrante a fojas 80, la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de los fondos correspondientes al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2017, por la suma de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 3.238.424,00)**;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos Recursos al Presupuesto 2017;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3526, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 268/17, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 72 y SLyT-GOB-N° 574/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 85/86;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica

2017 suscripto con fecha 29 de junio del año 2017, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, representado por su Director Licenciado Jorge **TODESCA** por una parte y, por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director Dante Ricardo **AGUILA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE**, en la suma total de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 3.238.424,00)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2017 (administración central), conforme al detalle que figura la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE**, en la suma total de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.238.424,00)**; el total de los Gastos del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación; ÍTEM; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; PROYECTO; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARTIDAS PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan en la planilla que como ANEXO III, forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2017, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4°.- **TRANSFERASE** por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Estadística y Censos la suma de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 3.238.424,00)**; previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo en los considerandos del presente Decreto y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ÍTEM: INDEC-Dirección Provincial de Estadística y Censos, CARACTER: Administración Central; FINALIDAD: Administración Gubernamental; FUNCION: Información y estadística básica; PROYECTO: CONVENIO MARCO 2.017; SECCION Erogaciones Corrientes; SECTOR; OPERACIONES; PARTIDA PRINCIPAL: BIENES DE CONSUMO, la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 74.894,00)**; PARTIDA PRINCIPAL: SERVICIOS NO PERSONALES, la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 3.163.530,00)**, en el Presupuesto 2017.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Estadísticas y Censos) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0842

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2017.-

VISTO :

La Resolución N° 088/17, dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 14 de septiembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y textos alternativos para los Artículos 1 y 5 de la Ley N° 3546, propuestos por éste Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0635/17;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para los Artículos observados, atento a las facultades

conferidas por la Constitución Provincial;
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTOS DEFINITIVOS**, de los Artículos 1 y 5 de la Ley N° 3546, el que a continuación se transcribe:

“Artículo 1: **ESTABLECESE** una licencia remunerada de dos (2) días laborales en cada año para toda trabajadora del sector público, con cargo permanente, temporal o contratada, con cargo electivo o no, para someterse a exámenes clínicos de Colposcopia, Papanicolaou y Mamografía”.-

“Artículo 5: **ESTABLECESE** que el jefe o director de personal de cada repartición, organismo, dependencia pública o poder del estado será el encargado de conceder el beneficio previo cumplimiento de los recaudos exigidos por la norma.”.-

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0843

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2017.-

VISTO :

La Resolución N° 089/17, dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 14 de septiembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y textos alternativos para los Artículos 3 y 10 de la Ley N° 3547, propuestos por éste Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0636/17;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para los Artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTOS DEFINITIVOS**, de los Artículos 3 y 10 de la Ley N° 3547, el que a continuación se transcribe:

“Artículo 3: **INCLUYASE** la cobertura de la equinoterapia para que la realicen personas con discapacidad, en el sistema instituido mediante Ley N° 2879, en lo referido a prestaciones de rehabilitación, prestaciones terapéuticas educativas, centro de rehabilitación psicofísica, rehabilitación motora, etc.”.-

“Artículo 10: Las personas sujetas a representación legal o asistencia de un tercero deberán contar con autorización de éste para la práctica de equinoterapia.”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3° - Cumplido, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, Cumplido ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0737

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2017.-
Expediente CPE-N° 665.137/16.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 10 – Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el ANEXO:

Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, una (1) Categoría 10 de igual agrupamiento presupuestario del ejercicio 2017.-

TRANSFIÉRASE a partir del día de la fecha al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, al agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, señor Daniel Esteban **BORQUEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.346), proveniente del Anexo: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 0738

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2017.-
Expediente MS-N° 967.418/16.-

ELIMINASE a partir del día 5 de abril del año 2011, Una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento: Servicios Generales del entonces ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ÍTEM: Subsecretaría de Salud Pública y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Ejercicio 2017 Ley de Presupuestos N° 3526.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 5 de abril del año 2011, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 11 – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Gabriel Horacio **ULLUA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.691.564), proveniente del entonces ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ÍTEM: Subsecretaría de Salud Pública.-

DECRETO N° 0739

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2017.-
Expediente MG-N° 505.818/17.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2017, en el cargo de Directora de Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a la señora Antonella Mariana **CHUTE** (D.N.I. N° 36.105.553), y Director Técnico Parlamentario dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno al señor Héctor Ariel **ARGIROPULOS** (Clase 1983 – D.N.I. N° 30.502.847), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, dependiente del Anexo: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0740

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2017.-
Expediente MEFI-N° 405.430/16.-

CONCÉDASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el beneficio de “Compensación por Desarraigo” establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, señor Martín Alejandro **LATORRE** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.504.632), quien fuera designado mediante Decreto N° 0471/16.-

DECRETO N° 0741

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2017.-
Expediente MEFI-N° 406.621/17.-

CONCEDASE a partir del día de la fecha, el beneficio “Compensación por Desarraigo” establecido

por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor de la Directora de Control y Gestión dependiente de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Licenciada Sabrina Kayen **BENAVIDEZ** (D.N.I. N° 35.219.741), quien fuera designada mediante Decreto N° 0525/17.-

DECRETO N° 0742

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.-

ENCOMIÉNDASE, a partir del día 23 de agosto del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados, don José Ramón **BODLOVIC**.-

DECRETO N° 0743

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2017.-

REASUMIR, por el suscripto, a partir del día 24 de agosto del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0745

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2017.-
Expediente MSGG-N° 332.842/17.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSGG-Nros. 032/17 y 094/17 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**”, en concepto de pago de diferencia de cotización de facturas correspondientes a servicios de ADSL-DATA Internet, brindado a diversos organismos provinciales.-

APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 115.136,42)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0746

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2017.-
Expediente CPE-N° 665.913/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0357/17, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, presentada al cobro por la firma comercial: “**L.J.K EDITORIAL S.A.**”, en concepto de publicación sobre “Licitación Pública CPE-N° 24/16 – Segundo Llamado”, publicado los días 25 y 26 de octubre del año 2016.-

RECONÓCESE y **APRÓPIASE**, al ejercicio vigente la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.444,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0747

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2017.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 25 de agosto del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0748

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2017.-
Expediente MSA-N° 966.199/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0642/17, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el monto correspondiente, a favor de la agente Fanny Ana **URRUTIA** (D.N.I. N° 26.305.982), en concepto de servicios efectivamente prestados y abonados como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, durante el período comprendido entre las fechas 1° de enero del año 2015 al 08 de junio del año 2016, en base a una categoría: 16 – Agrupamiento “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200.-

DECRETO N° 0750

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2017.-
Expediente GOB-N° 114.242/17.-

ACEPTASE a partir del día 22 de agosto del año 2017, la renuncia al cargo de Director Titular para intervenir en representación de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, en el Directorio de Patagonia Gold S.A., interpuesta por el señor Nelson Daniel **GLEADELL** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.461.012), quien fuera designado mediante Decreto N° 0392/16.-

DESIGNASE a partir del día 22 de agosto del año 2017, en el cargo de Director Titular para intervenir en representación de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, en el Directorio de Patagonia Gold S.A., al señor Eduardo Enrique **MENGARELLI** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.191.453).-

DECRETO N° 0751

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2017.-
Expediente CPE N° 663.593/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 3450/16 y 0289/17, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de servicio de energía eléctrica brindado a establecimientos escolares oficiales de la mencionada localidad, durante los años 2014 y 2015.-

RECONOCESE y **APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.750,36)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0753

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2017.-
Expediente MSA-N° 968.442/17.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0075/17, emitida por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**” C.U.I.T. N° 30-99925497-3, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado a los Centros de Salud N° 2 y N° 6, dependientes de dicho Ministerio.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 926,90)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0754

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.516/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0125/17, emitida por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**HOTEL ESTRADA de Hugo VELASQUEZ CARDENAS**” C.U.I.T. N° 20-14098488-5, en concepto de alojamiento a pacientes derivados durante el mes de noviembre del año 2016-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0755

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2017.-
Expediente MPCÍ-N° 436.851/17.-

ASIGNASE, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Jefatura de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 62.810,00)**, destinados a afrontar los gastos de alojamiento, racionamiento, gasto de traslados (aéreos y terrestres) del Auditor de Seguridad Portuaria de la Prefectura Naval Argentina con el objeto de concretar la Auditoría Obligatoria Anual del “Plan de Emergencias por Contaminación por Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas” a realizarse en los puertos de Punta Quilla y Puerto San Julián, durante el mes de septiembre del año 2017.-

ENTREGASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, la suma indicada en el Artículo 1°.-

AFECTASE, el gasto por la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: UNEPOSC - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Fluvial y Marítimo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 5.000,00) - Servicios No Personales (\$ 57.810,00) del Ejercicio 2017.-

DECRETO N° 0758

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2017.-
Expediente MSA-N° 969.156/17.-

ELIMINASE a partir del día 1° de abril del año 2017, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, conforme a lo previsto en el presupuesto del ejercicio 2017.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2017, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo Contable del Hospital Distrital de El Calafate, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Monalisa Aparecida **DE OLIVEIRA** (D.N.I. N° 19.051.878), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.**RESOLUCION N° 436**

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2017.-
Expediente N° 480.112/03 y la Resolución N° 414 de fecha 08 de agosto de 2016.-

MODIFÍCASE, en sus partes pertinentes el Artículo 1° de la Resolución N° 414 de fecha 08 de agosto de 2016, donde dice: “...Adjudicase en venta a favor de la Prefectura Naval Argentina, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392...”, deberá decir: “...DONASE, al Estado Nacional Argentino – Prefectura Naval Argentina, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392...” y **DEJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el dictado de los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, interpretándose el Artículo 12 como Artículo 2, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION D.P.R.H.**DISPOSICION N° 078**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia a fojas N° 1638, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo N° 1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40'30.6" - Long 70°16'39.9" de la Unidad Minera San José, destinado al uso doméstico en la actividad industrial.

Que obra en expediente a fojas N° 1599-1619, ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por el Lic. en Geología Rufino Alberto Sánchez.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en dos metros cúbicos por hora (2 m³/hr) con un régimen de bombeo de 4 horas de producción y 2 horas de recuperación, según lo recomendado en el estudio mencionado en el párrafo anterior.

Que obra en expediente a fojas N° 1620-1621 protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua del pozo.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de octubre de 2017.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1650 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en

General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo N°1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40'30.6" - Long 70°16'39.9", destinado al uso doméstico en la actividad industrial en la Unidad Minera San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de dos metros cúbicos por hora (2 m3/hr) a extraer del pozo 1, con un régimen de bombeo de 4 horas de producción y 2 horas de recuperación, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado. La empresa deberá remitir mensualmente el registro diario de los caudales extraídos.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre de 2017.

Artículo 4°) Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo 1, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Siendo su primera presentación en Octubre de 2017, ya que los protocolos presentados datan de fecha marzo de 2017.

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 8°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

Artículo 9°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 10°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 11°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 12°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 14°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 15°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 16°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVARSE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO
Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2017.-
El Expediente N° 436.897-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1633, con vencimiento el **31/10/2022**, al señor CROCE Mauro Gaston, D.N.I. N° 36.091.621 con domicilio en calle Pedro Senador Molina N° 690 de la localidad de Los Antiguos, en el rubro: GUIA IDONEO, en los términos del Artículo 8° inciso "B", Artículos 9° y 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Programación Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2017.-
Expediente N° 437.388-M.P.C.I./17.-

DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL, el evento denominado "SEMANA GASTRONÓMICA 2017 - II EDICIÓN", a desarrollarse desde el 05 al 15 de Septiembre de 2017 en la localidad de El Calafate, organizado por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Afines de El Calafate.

NOTIFIQUESE al organizador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2017.-
Expediente N° 437.391-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1634, con vencimiento

to el **31/10/2022**, al señor VILLACORTA Gerardo Rodrigo, D.N.I. N° 31.318.483 con domicilio en calle Mariano Moreno N° 728 de la localidad de Perito Moreno, en el rubro: GUÍA IDÓNEO, en los términos del Artículo 8° inciso "B", Artículos 9° y 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2017.-
Expediente N° 434.836-M.P./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

MODIFIQUESE Y RENEVESE la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1539, con vencimiento el 31/10/2022 al señor PALERMO Héctor Agustín, D.N.I. N° 25.619.672 con domicilio en Lote 108 D parcela 10 s/n, de la localidad de Los Antiguos; dejando sin efecto su inscripción en el rubro: GUÍA ESPECIALIZADO DE BUCEO DEPORTIVO, estableciendo a partir de la fecha la del rubro: GUÍA IDÓNEO, en los términos del Artículo 8° inciso "B", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DÉJESE constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado y/o avalado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2017.- Expediente N° 421.265 M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 951, con vencimiento el **31/10/2022**, al señor IBARRA Marcos Juan, D.N.I. N° 16.737.935, con domicilio legal en calle 5010 N° 356, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGUE, en los términos del Artículo 8° inciso "a", Artículos 12, 13 y 15 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial

Planificación y Promoción Turística

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Domingo Dalmiro CARRIZO, D.N.I. N° 10.029.602, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARRIZO, DOMINGO DALMIRO S/SUCESION AB - INTESTATO" EXPTE. N° 18.489/17.** Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial. Caleta Olivia, 25 de Agosto de 2017.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

ABOGADO

T S J S C T° VII F° 92

C S J N T° 58 F° 420

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría nro. DOS a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de tres (3) días en

autos caratulados **"ALLOCHIS MARTIN S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. 16.263/14**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. MARTIN ALLOCHIS (L.E. 7.328.164), por el término de treinta días a fin de que tomen la intervención que les corresponde en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 9 de Agosto de 2017.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo la Dra. Vanesa López se cita y emplaza a herederos y acreedores de don CORSINO GUTIERREZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"GUTIERREZ CORSINO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE G- 12252/16.-**

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- PUERTO SAN JULIAN, 30 de Agosto de 2017.-

VANESAA. LOPEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Francisco Nicolás REYNOSO (D.N.I. N° 6.715.305), para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **"REYNOSO FRANCISCO NICOLÁS S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 35524/16.-** Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Julio de 2017.-

ISMAEL MACHUCA

Abogado

T° V Folio 72 STJSC

P-2

EDICTO N° 030/2017

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACION: LOTE: 20-, FRACCION:"D", SECCION: XI, DEPARTAMENTO: DESEADO.- LOTE: 20-21-25-SECCION: XI- COLONIA PASTORIL CARLOS PELLEGRINI-FRACCION: D/D- DEPARTAMEN-**

TO: DESEADO-LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.719.638,15 Y:2.448.733,78 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.721.000,00 Y: 2.448.480,85 B.X:4.721.000,00 Y:2.450.000,00 C.X: 4.714.000,00 Y:2.450.000,00 D.X:4.714.000,00 Y:2.450.200,00 E.X:4.712.000,00 Y:2.450.200,00 FX:4.712.000,00 Y: 2.447.000,00 G.X: 4.715.000,00 Y: 2.447.000,00 HX: 4.715.000,00 Y: 2.448.480,00.- Encierra una superficie de 1.851Has.49a.00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA".- ESTANCIA: "LA ESPERANZA" y "LA EUGENIA".- Expediente N°410.106/IA/2003.- DENOMINACION: "LA ESPERANZA 7".- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Guillermo BILARDO.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Sra. Jueza, del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Kareen Totino SOTO, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Miguel Ángel GONZALEZ, D.N.I. N° 17.095.117, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GONZALEZ MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 18423/17.-** Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2017.-

ISMAEL MACHUCA

Abogado

T° V Folio 72 STJSC

P-2

EDICTO N° 064/17

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "LIGPAT S.A" UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz, de la Provincia de Santa Cruz** Encierra una superficie de **10.000 Has.00ca.00ca.** Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:4.337.500,00 Y: 2.460.000,00 B.X:4.337.500,00 Y: 2.476.000,00 C.X:4.331.250,00 Y: 2.476.000,00 D.X:4.331.250,00 Y: 2.460.000,00.-** Se encuentra dentro del **DEPARTAMENTO: GÜER AIKE** en predios de las **ESTANCIAS: "COY AIKE", "COY AIKE" MAT. 28933 T°65 F°89 FCA.124, "MOY AIKE GRANDE" MAT. 4391 FCA.04 y "FABIOLA".-Se tramita bajo Expediente N°435.921/LSA/16, denominación: "INEA VI".-PUBLIQUESE. Fdo. GUILLERMO BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de**

1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **LUIS ALFREDO LEVIN COLIAGUE** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“LEVIN COLIAGUE LUIS ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° L-12321/17).**-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Setiembre de 2017.-

VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones**, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de **GREGORCZUK MARIA YOLANDA, D.N.I. N° 13.374.322**, a tomar intervención en los autos caratulados: **“GREGORCZUK MARIA YOLANDA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”;** (Exp- te. N° G- 12.236/16); a tal fin publíquense edictos en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Septiembre de 2017.-

VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-2

EDICTO N° 062/17

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “LIGPAT S.A” UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz, de la Provincia de Santa Cruz** Encierra una superficie de 10.000 **Has.00ca.00ca.** , Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:4.350.000,00 Y: 2.460.000,00 B.X:4.350.000,00 Y: 2.476.000,00 C.X:4.343.750,00 Y: 2.476.000,00 D.X:4.343.750,00 Y: 2.460.000,00.**-Se encuentra dentro del **DEPARTAMENTO: GÜER AIKE** en predios de las **ESTANCIAS: “COY INTEL” “COY INTEL” T°2 F°181 Fca.228.**- Se tramita bajo Expediente N° 435.919/LSA/16, denominación: **“INEA IV”.** -**PUBLIQUESE.** Fdo. **GUILLERMO BILARDO.** Secretario de

Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 063/17

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “LIGPAT S.A” UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz, de la Provincia de Santa Cruz** Encierra una superficie de 10.000 **Has.00ca.00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:4.343.750,00 Y: 2.460.000,00 B.X:4.343.750,00 Y: 2.476.000,00 C.X:4.337.500,00 Y: 2.476.000,00 D.X:4.337.500,00 Y: 2.460.000,00.**-Se encuentra dentro del **DEPARTAMENTO: GÜER AIKE** en predios de las **ESTANCIAS: “COY AIKE” “COY AIKE” MAT.65 F°89 Fca.235, MAT. 28933 T°65 F°89 FCA.124 y “FABIOLA”.**-Se tramita. Bajo Expediente N°435.920/LSA/16, Denominación: **“INEA V”;** -**PUBLIQUESE.** Fdo. **GUILLERMO BILARDO.** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 066/17

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “LIGPAT S.A” UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz, de la Provincia de Santa Cruz** Encierra una superficie de 10.000 **Has.00ca.00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:4.325.000,00 Y:2.460.000,00 B.X: 4.325.000,00 Y:2.476.000,00 C.X:4.318.750,00 Y:2.476.000,00 D.X:4.318.750,00 Y:2.460.000,00.**-Se encuentra dentro del **DEPARTAMENTO: GÜER AIKE** en predios de las **ESTANCIAS: “COY AIKE”, “COY AIKE” MAT. 28933 T°65 F°89 FCA.124, “MOY AIKE GRANDE” MAT.4391 FCA.04 y “LOS POZOS”.**-Se tramita bajo Expediente N° 435.923/LSA/16, denominación: **“INEA VIII”.** -**PUBLIQUESE.** Fdo. **GUILLERMO BILARDO.** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 065/17
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “LIGPAT S.A” UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz, de la Provincia de Santa Cruz** Encierra una superficie de 10.000 **Has.00ca.00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.331.250,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.331.250,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.325.000,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.325.000,00 Y: 2.460.000,00.**- Se encuentra dentro del **DEPARTAMENTO: GÜER AIKE** en predios de las **ESTANCIAS: “COY AIKE” T65 F89 FCA 1194, “COY AIKE” MAT. 28933 T°65 F°89 FCA.124, “MOY AIKE GRANDE” MAT. 4391 FCA.04 y “FABIOLA”.**-Se tramita bajo Expediente N° 435.922/LSA/16, denominación: **“INEA VII”.** -**PUBLIQUESE.** Fdo. **GUILLERMO BILARDO.** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 067/17
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho, a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “LIGPAT S.A” UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz, de la Provincia de Santa Cruz** Encierra una superficie de 10.000 **Has.00ca.00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.318.750,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.318.750,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.312.500,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.312.500,00 Y: 2.460.000,00.**- Se encuentra dentro del **DEPARTAMENTO: GÜER AIKE** en predios de las **ESTANCIAS: “MOY AIKE CHICO” MAT.4363; “COY AIKE” MAT.1716 F89 FCA.2790 y “LOS POZOS” T79 F°452.**-Se tramita bajo Expediente N°435.924/LSA/16, denominación: **“INEA IX”.** -**PUBLIQUESE.** Fdo. **GUILLERMO BILARDO.** Secretario de Estado de minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Felipa del Valle AGUIRRE, DNI N° 10.822.536, en autos cara-

tulados "AGUIRRE, FELIPA DEL VALLE S/ SUCESSION AB- INTESTATO" Expte. N° 16.054/17 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 11 de Septiembre de 2017.-

HECTOR FABIAN FARIAS

Abogado

T° VI F° 126 S.T.J.S.C

T°58 F°391 C.F.A.C.R

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANSELMO AGUSTIN LEDESMA, D.N.I. N° 4.730.364, en autos caratulados "LEDESMA, ANSELMO AGUSTIN S/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. N° 13.716/15 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 8 de Septiembre de 2017.-

HECTOR FABIAN FARIAS

Abogado

T° VI F° 126 S.T.J.S.C

T°58 F°391 C.F.A.C.R

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Antonio MARTINEZ, DNI N° 1.528.083, en autos caratulados "MARTINEZ JOSE ANTONIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. N° 16.126/17 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 8 de Septiembre de 2017.-

HECTOR FABIAN FARIAS

Abogado

T° VI F° 126 S.T.J.S.C

T°58 F°391 C.F.A.C.R

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don LUIS ENRIQUE ABELLI DNI N°7.293.665, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "ABE-

LLI LUIS ENRIQUE S/ SUCESSION AB INTESTATO", Expte. N° 17.838/16. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2017.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Hugo Marcelo Bersanelli, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "TRANS ECOLOGICA SOCIEDAD ANONIMA S/ PROTOCOLIZACION DE ACTAS (MODIFICACION DE OBJETO Y AUMENTO DE CAPITAL" - EXPTE: 7654/16, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 868, del 15/10/2014, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del protocolizó el Acta de Asamblea Unánime de accionistas de fecha 15/10/14 por la cual resolvió la modificación del objeto social y el aumento de capital, por la tanto la firma, procedió a la modificación de los artículos tercero y cuarto, quedando redactado el artículo tercero de su Estatuto, de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto, prestar los servicios que se detallan y realizar las actividades que se enumeran: a) Servicio de tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos, domiciliarios, industriales y cualquier otro; servicios de tratamiento y preservación del eco-sistema, recuperación de suelos.- b) Transporte tanto de residuos especiales, patológicos, industriales, domiciliarios, sean sólidos o líquidos, como cargas en general.- c) Termo destrucción controlada para residuos especiales, industriales, patológicos y tratamientos de efluentes cloacales, movimiento de suelos.- d) Tratamiento de suelos contaminados, lavado de suelo, bioremediación, microencapsulado, disposición final de residuos especiales, industriales, lavado industrial, saneamiento de piletas, tanques, cañerías y cualquier otra instalación, también recategorización de residuos.- e) Consultoría ambiental, auditorías externas.- f) Limpieza industrial, de edificios, espacios verdes y forestación, incluso el mantenimiento de los mismos; g) Prestar servicios en los cuales se requiera tareas de personal andamista.- h) Elaboración e industrialización de combustibles y materias primas alternativas derivados de residuos y otros orígenes no convencionales.- e i) Recuperación de metales, de componentes electrónicos y otros derivados de residuos. Esta determinación es meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto; a tales efectos, y al simple modo indicativo, podrán comprar, vender, ceder, transferir a título oneroso o gratuito, permitir, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecas o prendas reales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y 1 comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, todo tipo de operaciones bancarias y cambiarias, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000,00.-) emitiéndose, cien mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos diez valor nominal cada una, y de un voto por acción. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea, hasta el quintuplo del expresado monto, conforme lo determina el artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales. Decidido el aumento, el mismo se instrumentará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos".- SECRETARIA

DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO N° 031/17

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "FLORES, ADRIAN ORLANDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO - EXPTE. N° F-7038/17". Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Adrián Orlando FLORES (DNI N° 26.290.593), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).

RIO TURBIO: 01 de Septiembre de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO N° 026/17

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "GONZALEZ, FLORENTINO PIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO - EXPTE. N° G-7030/17". Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Florentino Pio GONZALEZ (DNI N° 7.400.112), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del CPCyC.).-

RIO TURBIO: 18 de Agosto de 2017.-

CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle 28 de Mayo esquina Dorrego - Barrio Los Lupinos Río Turbio - Provincia de Santa Cruz, a cargo de su S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en autos caratulados "OJEDA NAVARRO, JOSE RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° O - 7002/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Ricardo OJEDA NAVARRO DNI N° 18.816.783, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLÍQUENSE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, trece de Julio de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle 28 de Mayo esquina Dorrego - Barrio Los Lupinos Río Turbio - Provincia de Santa Cruz, a cargo de su S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en autos caratulados **“ALVAREZ, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° A - 7033/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Juan Carlos ALVAREZ DNI N° 12.020.836**, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (**Art. 683° del C.P.C. y C.**), **PUBLÍQUENSE** Edictos en el **Boletín Oficial** y Diario **La Opinión Austral** por el término de tres días.
RIO TURBIO, treinta de Agosto de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle 28 de Mayo esquina Dorrego - Barrio Los Lupinos Río Turbio - Provincia de Santa Cruz, a cargo de su S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en autos caratulados **“LEGUIZAMON, MARIO LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° L- 6969/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Mario Luis LEGUIZAMON DNI N° M-7.614.140**, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (**Art. 683° del C.P.C. y C.**), **PUBLÍQUENSE** Edictos en el **Boletín Oficial** y Diario **La Opinión Austral** por el término de tres días.
RIO TURBIO, trece de Julio de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

**EDICTO N° 061/17
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “LIGPAT S.A” UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz**, de la Provincia de Santa Cruz Encierra una superficie de 10.000 Has.00ca.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.356.250,00 Y:2.460.000,00 B.X:4.356.250,00 Y:2.476.000,00 C.X:4.350.000,00 Y:2.476.000,00 D.X:4.350.000,00 Y:2.460.000,00.-Se encuentra dentro del DEPARTAMENTO: GÜER AIKE en predios de las **ESTANCIAS: “LOS ALAMOS” (T°56 F° 84 Fca.130) y “COY INTEL” T°2 F°181 Fca.228**.- Se tramita bajo Expediente N°435.918/LSA/16, denominación: **“INEA III”**. **PUBLÍQUESE**. Fdo. GUILLERMO BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 059/17
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “LIGPAT S.A” UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz, de la Provincia de Santa Cruz** Encierra una superficie de 10.000 Has.00ca.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.368.750,00 Y:2.460.000,00 B.X:4.368.750,00 Y:2.476.000,00 C.X:4.362.500,00 Y:2.476.000,00 D.X:4.362.500,00 Y:2.460.000,00.- Se encuentra dentro del **DEPARTAMENTO: GUER AIKE** en predios de las **ESTANCIAS: “LOS ALAMOS” (T°56 F° 84 Fca.130) y “COY INTEL” T°2 F°181 Fca.228**.- Se tramita bajo Expediente N°435.916/LSA/16, denominación: **“INEA I”**. **PUBLÍQUESE**. Fdo. GUILLERMO BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 060/17
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “LIGPAT S.A” UBICACION: ZONA SUR del Río Santa Cruz**, de la Provincia de Santa Cruz Encierra una superficie de 10.000 Has.00ca.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.362.500,00 Y:2.460.000,00 B.X:4.362.500,00 Y:2.476.000,00 C.X:4.356.250,00 Y:2.476.000,00 D.X:4.356.250,00 Y:2.460.000,00.- Se encuentra dentro del DEPARTAMENTO: GÜER AIKE en predios de las **ESTANCIAS: “LOS ALAMOS” (T°56 F° 84 Fca.130) y “COY INTEL” T°2 F°181 Fca.228**.- Se tramita bajo Expediente N°435.917/LSA/16, denominación: **“INEA II”**. **PUBLÍQUESE**. Fdo. GUILLERMO BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 021/17
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 062/17, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 218/15.- **TITULAR: MINERA 5R S.A. UBICACION: Se encuentra dentro del Lote N°11, Fracción: “B”, ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO-MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 157Has. 24a. 21ca., siendo las coordenadas las

siguientes: A.X: 4.639.600,00 Y: 2.528.470,00 B.X: 4.639.600,00 Y: 2.530.470,00 C.X: 4.638.727,00 Y: 2.530.401,00 D.X: 4.638.900,00 Y: 2.528.416,00.- En predio de la **ESTANCIA: “EL DORADO” (Mat.830-T°39F°19Fca.11060)**.- Se tramita bajo Expediente N°425.535/5R/13 (FIORELA) - **PUBLÍQUESE**.- Fdo. **Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 012/17
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 041/17, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 072/14.- **TITULAR: CERRRO CAZADOR S.A. UBICACION: Se encuentra dentro de los Lotes N°08-09-11-12 y 13, Fracción: “D”, Sección: “XI”, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.350Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.741.000,00 Y: 2.466.000,00 B.X: 4.741.000,00 Y: 2.468.500,00 C.X: 4.735.600,00 Y: 2.468.500,00 D.X: 4.735.600,00 Y: 2.472.069,00 E.X: 4.730.494,78 Y: 2.472.069,00 F.X: 4.730.494,78 Y: 2.461.700,00 G.X: 4.733.000,00 Y: 2.461.700,00 H.X: 4.733.000,00 Y: 2.457.500,00 I.X: 4.737.500,00 Y: 2.457.500,00 J.X: 4.737.500,00 Y: 2.466.000,00.- En predios de las **ESTANCIAS: “MERCEDES” (Mat. 3440-VI), “12 DE ABRIL”, “SAN SEGUNDO” y “EL CONDOR”**.- Se tramita bajo Expediente N° 421.637/CC/10 (EL RUANO) - **PUBLÍQUESE**.- Fdo. **Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 011/17
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 040/17, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 0345/15.- **TITULAR: CERRRO CAZADOR S.A. UBICACION: Se encuentra dentro de los Lotes N°11-12, Fracción: “C”, Sección: “XI”, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.999Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.736.500,00 Y: 2.507.720,00 B.X: 4.736.500,00 Y: 2.511.800,00 C.X: 4.729.900,00 Y: 2.511.800,00 D.X: 4.729.900,00 Y: 2.506.886,00 E.X: 4.733.578,00 Y: 2.506.886,00 F.X: 4.733.578,00 Y: 2.507.720,00.- En predios de las **ESTANCIAS: “ALMA GAUCHA” (Mat.6781) y “EL TREBOL”**.- Se tramita bajo Expediente N° 421.644/CC/10 (EL PICASO) - **PUBLÍQUESE**.- Fdo. **Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO N° 1673

28 de Noviembre, 10 de Julio de 2017.-

VISTO:

Memorandum N° 212/2.017, de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que refiere a dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1876/2004, habida cuenta que la Municipalidad de "28 de Noviembre" es propietaria del inmueble individualizado como: Parcela 2 - F, de la Manzana 1, de este ejido comunal, cuya superficie total es de 2.500,00 m2, Posee en la actualidad una Superficie Cubierta de 211,68 m2.

Que el inmueble de referencia, no ha sido objeto de disfrute comunal durante los últimos trece (13) años, y ello debido a que no se realizó el objeto establecido en el Decreto Municipal mencionado en el considerando anterior, el cual era transferir el inmueble a la "ASOCIACION CHACAREROS DE 28 DE NOVIEMBRE", en el momento que dicha entidad, adquiriera la Inscripción regular en el Registro de Personerías Jurídicas de la Provincia de Santa Cruz.

Que dicho objeto, establecido por el Decreto Municipal N° 1876/2004 deviene de cumplimiento imposible, ya que se retiró de la Personería Jurídica a la "ASOCIACION CHACAREROS DE 28 DE NOVIEMBRE", mediante Disposición N° 144-IGPJ-2.017, en el marco Expediente N° 252-A-IGPJ-2008.

Que la Municipalidad de "28 de Noviembre", luego de un arduo análisis ha decidido desafectación del citado inmueble fundamentando la conveniencia del cambio de afectación en: a) La nula utilidad que aporta a la comunidad a continuidad de la tenencia precaria ejercida por la ex-Asociación Civil Chacareros; b) La disolución de esa Asociación y c) La imposibilidad de dar cumplimiento al objeto de la afectación, RESULTANDO más beneficioso para la comunidad afectar el bien inmueble a la constitución de un "Pequeño Hogar Transitorio para Niños, Niñas y Adolescentes", en estado de vulnerabilidad.

Que el loable fin puede ser llevado a cabo en el inmueble citado, debido a las características de las mejoras construidas que permitirían realizar un Hogar cómodo, acorde a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, brindándoles la comodidad y los espacios que requieren para desarrollarse física e intelectualmente.

Que además, el inmueble cuenta con un parque en el cual las niñas, niños y adolescentes podrán disfrutar realizando actividades al aire libre, garantizándoseles su seguridad, tales como cultivos en invernaderos, parques de juegos, etc.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA

ARTICULO 1°.- DEROGUESE, el decreto Municipal N° 1876 del año 2004, dejando sin efecto la afectación del bien inmueble identificado como: Parcela 2-F, de la Manzana 1 de "28 de Noviembre", a favor de la Asociación Civil de Chacareros.

ARTICULO 2°.- AFECTESE, el bien inmueble identificado como Parcela 2-F, de la Manzana 1, de esta localidad para la construcción de un "Pequeño Hogar transitorio para Niños, Niñas y Adolescentes en estado de vulnerabilidad".

ARTICULO 3°.- REFRENDARA, el presente Instrumento Legal el Señor Secretario de Obras y Urbanismo.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, a la Dependencias Municipales que correspondan – Regístrese. Notifíquese. Dése a conocer al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y Cumplido ARCHIVASE.-

GARAY HUGO RENE

Intendente Mun. "28 de Nov."

CADER MIGUEL EDUARDO

Sec. de Obras y Urbanismo Mun. "28 de Nov."

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Parque Eólico Cañadón León" Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 2 de octubre del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC Pozos EH-3212, EH-3213 y EH-3214" ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de octubre.

P-1

LICITACIONES



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Lugar y Fecha	San Carlos de Bariloche, 22/09/2017
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 03	Ejercicio: 2017
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 Y SUS MODIFICATORIOS Y/O COMPLEMENTARIOS, POR SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL		
Expediente N° 402/2017		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: "CONSTRUCCION DE SEDE ADMINISTRATIVA COORDINACION PATAGONIA SUR EN LA LOCALIDAD DEL CALAFATE"		
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.480.000)		

RETIRO, ADQUISICIÓN Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Nahuel Huapi, domicilio en A. San Martín N° 24, (CP8400), San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs, Teléfono (0294-4423111 y en la Coordinación de Contrataciones. Alsina 1418 - 4to. piso Oficina 405 - C.A.B.A., en el horario de 10,00 a 13,00 horas, o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".	Hasta el día 27 del mes de octubre del año 2017, en el horario de 09 a 14 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.

Costo del pliego: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-)

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Nahuel Huapi, domicilio en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, (CP8400), Pcia. de Río Negro, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs. Teléfono 0294-4423111	Hasta las 11.00 horas del día 17 de mes de noviembre del año 2017.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Nahuel Huapi, domicilio en Av. San Martín N°24, San Carlos de Bariloche, (CP8400), Pcia. de Río Negro, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs. Teléfono 0294-4423111.	A las 12:00 horas del día 17 del mes de noviembre del año 2017.

OBSERVACIONES GENERALES

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: durante el plazo para la presentación de las ofertas y hasta el día 07 de noviembre de 2017, los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 10 de noviembre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

P-6

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5180 DE 14 PAGINAS**

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Parque Eólico Cañadón León", perteneciente a la empresa YPF Energía Eléctrica S.A, ubicada en cercanía de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los artículos 8 inciso 3, 19 inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Ambiente Res. N° 467/17 convoca a AUDIENCIA PÚBLICA a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra "Parque Eólico Cañadón León". A realizarse el día miércoles 04 de Octubre del corriente año, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Salón Auditorio de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, ubicado en calle Av. Néstor Kirchner s/n de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 02 de octubre del corriente en el horario de 09:00 A 16:00 horas en la sede de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en Calle Elcano N° 260 de la Ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a coordinacioneia@gmail.com, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493/2966-15404631.

En la Secretaría de Ambiente se podrá tomar vista del expediente 969.560/17 del Proyecto y acceder a la información del Estudio de Impacto Ambiental de la obra, como así también lo podrá solicitar al correo electrónico antes mencionado.

P-1

CONVOCATORIAS

ESEPA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de Octubre de 2017, a las 15,00 hs. en Avda. Corrientes 2835, 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 22 finalizado el 30 de Junio de 2017.
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
4. Propuesta distribución de Utilidades.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-2

HORACIO ARENA S.A.C.A.I. CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de Octubre de 2017, a las 11.00 hs. en Avda. Corrientes 2835 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 35 finalizado el 30 de Junio de 2017.
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
4. Propuesta distribución de Utilidades.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-2

Circular N° III

Lugar y Fecha	BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA -DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES-	
PROCEDIMIENTO DE SELECCION	
Tipo: LICITACION PUBLICA	N° 82-0001-LPU17
Clase: De Etapa Única-Internacional	
Modalidad: Sin Modalidad	
Expediente N°: EX-2017-05404052-APN-DC#ME	
Objeto: Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: PATAGONIA SUR	

Se realizan las siguientes modificaciones a los Documentos de Licitación:

1- Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1.1. Objeto y Aplicación del Pliego

Donde dice:

Para que una oferta sea puesta en consideración se deberá cotizar todos los renglones del grupo. La adjudicación será por la totalidad del GRUPO.

La oferta deberá consignarse conforme el modelo de formulario de Propuesta Económica del PByCG Anexo 17.10 y 17.11.

Debe leerse:

Para que una oferta sea puesta en consideración se deberá cotizar todos los renglones del grupo. La adjudicación será por RENGLÓN o por GRUPO. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de más de un Renglón.

La oferta deberá consignarse conforme el modelo de formulario de Propuesta Económica del PByCG Anexo 17.10 y 17.11.

2- Pliego de Bases y Condiciones Particulares

4. Metodología de Evaluación de Ofertas

Donde dice:

Se adjudicará el Grupo a la oferta más económica que cumpla con las especificaciones técnicas y con las condiciones mínimas de admisibilidad estipuladas en el P.B. y C.G. de los indicadores que se detallan:

CAPACIDAD EMPRESARIA
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

Debe leerse:

Se adjudicará el/los renglones o el Grupo a la oferta más conveniente que cumpla con las especificaciones técnicas y con las condiciones mínimas de admisibilidad estipuladas en el P.B. y C.G. de los indicadores que se detallan:

CAPACIDAD EMPRESARIA
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

3- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales

Se suprime el acopio de materiales en la presente licitación. Por lo tanto quedan sin efecto la cláusula 8. "Acopio de Materiales" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la cláusula 6.8.2 Acopio de Materiales del Pliego de Bases y Condiciones Generales

4- Pliego de Bases y Condiciones Generales

12.1 De los Certificados

Donde dice:

Sólo se emitirán tres certificados de obra: el primero cuando la foja de medición arroje un avance físico de obra del 50%, el segundo al avance físico de obra del 70% y el final al 100%, junto con el acta de recepción provisoria.

El certificado aprobado por el Comitente no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por el Comitente.

Si el Contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquél formulase al tomar conocimiento de ellos.

El primer certificado estará integrado por la medición de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la Oferta, el total medido hasta ese momento, el descuento proporcional del anticipo, en el caso que haya sido solicitado por el contratista, y todo aquello que disponga el Pliego de Condiciones Particulares. Los dos certificados restantes estarán integrados por la medición de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la Oferta.

Debe leerse:

La certificación se realizará por Jardín de Infantes (renglón). Los certificados de obra por Jardín de Infantes se emitirán mensualmente conforme al porcentaje de avance físico que arrojen las respectivas fojas de medición.

En cada certificación el Contratista deberá remitir el plan de trabajo vigente al momento de la medición. En caso contrario se tomará el de la oferta.

El certificado aprobado por el Comitente no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por el Comitente.

Si el Contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquél formulase al tomar conocimiento de ellos.

Los certificados estarán integrados por la medición de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la Oferta, el total medido hasta ese momento, el descuento proporcional del anticipo, en el caso que haya sido solicitado por el contratista, y todo aquello que disponga el Pliego de Condiciones Particulares.

5- Pliego de Bases y Condiciones Generales.

15.7 Inventario y avalúo

Se deja sin efecto el siguiente párrafo:

"Los materiales certificados en calidad de acopio serán inventariados e inspeccionados, para establecer su calidad y estado. De comprobarse inexistencia o falta de parte de los mismos o si no estuvieren en las debidas condiciones, el Comitente intimará al Contratista para que efective su reposición en el plazo de dos días corridos.

Si el Contratista no diera cumplimiento a esta intimación el Comitente podrá deducir los perjuicios que se establezcan de los créditos del primero y del Fondo de Reparación, en ese orden, y sin perjuicio de las responsabilidades legales en que se encuentre incurso como depositario de los materiales acopiados".

6 - Nueva fecha de Acto de Apertura y Plazo para efectuar consultas:

Plazo para efectuar consultas: Hasta las 18 horas del día 24 de octubre de 2017.

Acto de Apertura: El día 7 de noviembre de 2017 a las 14hs.

Se recuerda a los Interesados que:

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponible en el portal <https://contratar.gob.ar>

La presentación de las ofertas debe realizarse a través del sistema CONTRAT.AR hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR y dichas consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar)

Se aclara a los Interesados que:

• Podrán obtenerse un CD con los planos en formato CAD. A tal efecto deberán presentarse personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP(C1060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

P-1

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 2017, a las 16.00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 2016 y cerrado el 30 de junio de 2017.
 3. Capital social. Consideraciones.
 4. Evolución del rubro Inmuebles.
 5. Apertura de sucursales. Tratamiento.
 6. Participación en sociedades.
 7. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
 8. Tratamiento de los excedentes.
 9. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 10. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
 11. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
 12. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.
- El Consejo de Administración
MENDOZA, 11 de Agosto de 2017.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

P-2

MEDISUR S. A.

- Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 28 de Octubre de 2017, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:
- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
 - 2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 41º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2017.
 - 3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del art. 261 de la Ley 19.550
 - 4º) Remuneración de la Sindicatura.
 - 5º) Destino de los resultados.
 - 6º) Determinación del número de directores y designación de los mismos.
 - 7º) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-5

NOTIFICACION

**NOTIFICACION A:
BONOMO SILVIA S/ RECLAMO**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 642.126-CPE-2010 caratulado: "BONOMO SILVIA S/ RECLAMO", notifica a la Sra. Silvia Elvira BONOMO (D.N.I. N° 13.305.667) de la Resolución N° 0977/17 de fecha 09 de junio de 2017, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: "ARTÍCULO 1º.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Silvia Elvira BONOMO (D.N.I. N° 13.305.667), por encontrarla incurso en el abandono de servicio a partir del 1º de marzo de 2012 en la Escuela Primaria Provincial N° 17, de la localidad de Los Antiguos y por la negativa reiterada y persistente a dar cumplimiento con la entrega y/o presentación

de un Título Docente que habría asegurado tener, como supuesta egresada de la Escuela Nacional de Bellas Artes Manuel Belgrano oportunamente solicitada por superiores jerárquicos en incumplimiento de lo establecido por el Artículo 5º inc. a), c) y d) de la Ley N° 14.473 (Estatuto del Docente) y Artículo 6º Derechos y Obligaciones inc. a) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional en lo general, y Resolución N° 806/04 y Acuerdo N° 070/04 en lo particular.- **ARTÍCULO 2º.- APLICAR** a la docente Sra. Silvia Elvira BONOMO, la sanción establecida en el Artículo 54º inc. g), de la Ley N° 14.473 (Estatuto del Docente), **CESANTÍA E INHABILITACIÓN POR CUATRO (4) AÑOS** y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1º, Punto 1, inc. 2 e)- **ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** a la interesada..."-

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-2

LICITACIONES



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Lugar y Fecha	Santa Cruz, Gobernador Gregores 26/09/2017
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 1	Ejercicio: 2017
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 Y SUS MODIFICATORIAS Y/O COMPLEMENTARIOS - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL		
Expediente N° 14/2013		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS Y UN GALPON EN GOBERNADOR GREGORES – PARQUE NACIONAL PERITO MORENO-		
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 (\$ 13.700,000.-)		
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: (1% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL) PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 137,000.-)		

RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno, sita en Paseo 9 de Julio N° 610, CP:9311, Localidad de Gobernador Gregores, Provincia Santa Cruz, (Tel. 02962-491477/2962-406119) E-mail: peritomoreno@apn.gob.ar y/o en la Coordinación de Contrataciones y Servicios de la Casa Central sito en Alsina N° 1418- 4º piso, oficina 405, CABA o en el sitio web de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".	Hasta el día 27 del mes de octubre del año 2017, en el horario de 8 a 16 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.
Costo del pliego: PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)	

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno, sita en Paseo 9 de Julio N°610, Localidad de Gob. Gregores, Provincia de Santa Cruz, CP 9311.	Hasta las 11:00 horas del día 17 de mes de Noviembre del año 2017.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno, sita en Paseo 9 de Julio N°610, Localidad de Gob. Gregores, Provincia del Santa Cruz, CP 9311.	A las 12:00 horas del día 17 del mes de noviembre del año 2017.

OBSERVACIONES GENERALES

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: los interesados podrán **formular por escrito** las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 08 de Noviembre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

P-5

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5180 DE 14 PAGINAS**



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 02/2017

MOTIVO: CONCESION PARADOR "COSTANERA UNO"

APERTURA: 06 DE OCTUBRE DE 2017 12:00HS.

LUGAR APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ- BELGRANO N°527

VALOR DEL PLIEGO: \$1.440,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100)

VENTAS Y CONSULTAS: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS.
P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/17

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO CON DESTINO AL HOSPITAL DR. REINALDO BIMBI DE LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS"

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 14:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 900,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° -1002- CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/17

"ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RAYOS X CON DESTINO AL SERVICIO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL SECCIONAL DR. EDUARDO CANOSA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 14:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), -CP 9400- RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 900,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° -1002- CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-1



**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351**

Lugar y Fecha	Puerto Santa Cruz, 19/09/2017
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 2	Ejercicio: 2017
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: REGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO		

Expediente N° 3237/15

Rubro comercial: (84) Construcción

OBJETO: "CONSTRUCCION DE INTENDENCIA PARA EL PARQUE INTERJURISDICCIONAL MARINO MAKENKE EN PUERTO SAN JULIAN"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 7.438.181,06)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: (1% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL) PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 74.381,81)

CONSULTA Y RETIRO:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
El presente Pliego podrá ser retirado, en la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 – Puerto Santa Cruz – C.P: 9300 – Provincia de Santa Cruz, en el horario de 8.00 a 14.00 hs. Teléfono: 2962-498184 y en la Coordinación de Contrataciones. Alsina 1418 – 4to. piso Oficina 405 – C.A. B.A, en el horario de 10,00 a 13,00 horas, o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".	Hasta el día 20 del mes de Octubre del año 2017, en el horario de 7 a 14 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Monte León y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.

Costo del pliego: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-)

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 – Puerto Santa Cruz – C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz – T.E: 02962-498184	Hasta las 11:00 horas del día 10 de mes de Noviembre del año 2017.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 – Puerto Santa Cruz – C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz – T.E: 02962-498184	A las 12:00 horas del día 10 del mes de noviembre del año 2017.

OBSERVACIONES GENERALES

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: los interesados podrán **formular por escrito** las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirientes de pliegos hasta el día 31 de Octubre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

P-4



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 011/2017 Expediente N°DM-0651/2017

OBJETO: Adquisición de medicamentos psicotrópicos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 14:00 horas del 19 de Octubre de 2017 en el Hospital El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).



Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 16 de Octubre de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).



Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 20 de Octubre de 2017.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 20 de Octubre de 2017 a las 14:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2017 OBRA: REPAVIMENTACIÓN PUENTES SOBRE RÍO SANTA CRUZ, UBICACIÓN: RUTA NACIONAL N° 3 - PROG. 2374,72 KM. - PROG. 2375,15 KM. - PROG. 2375,27 KM.- LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - PROVINCIA DE SANTA CRUZ. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 13.270.799,00) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON P-5	NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 132.707,99). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 13 de Octubre de 2017, a las 11:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 55/2017 - Ruta Nacional N° 3", y disponibilidad del pliego a partir del 12 de Septiembre de 2017 en la página antes mencionada.

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2017 OBRA: CONSERVACIÓN DE RUTINA - SISTEMA MODULAR. RUTA NACIONAL N° 3 - TRAMO: RIO CHICO - EMP. R.P. N° 57- SECCIÓN: KM 2371,05 (ACCESO CEMENTERIO CMTE 1. P. BUENA) - KM. 2476,32 (EMP. R.P. N° 57) - PROVINCIA DE SANTA CRUZ. RUTA NACIONAL N° 288 - TRAMO: PTO. PUNTA QUILLA - EMP. R.P. N° 27 - SECCIÓN 1. KM. 0,00 (PTO. PUNTA QUILLA) - KM. 41,84 (EMP. R.N. N° 3) - SECCIÓN 2: KM. 50,58 (EMP. R.N. N° 3 CMTE. L.P. BUENA) - KM. 124,23 (EMP. R.P. N° 27) - PROVINCIA DE SANTA CRUZ. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL (\$ 70.308.000,00) referidos al mes de	Noviembre de 2016 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SETECIENTOS TRES MIL OCHENTA (\$ 703.080,00). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 13 de Octubre de 2017, a las 15:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 70/2017 - Ruta Nacional N° 3 y Ruta Nacional N° 288", y disponibilidad del pliego a partir del 12 de Septiembre de 2017 en la página antes mencionada.

 Universidad Nacional de la Patagonia Austral Llamado a Licitación Pública Nacional.
Licitación Pública Nacional N° 02/17 "Plan de mejoramiento de la función I+D+i de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral" Adquisición de materiales para la adecuación y mejora de laboratorios de investigación UNPA
Ubicación: Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: \$ 3.106.646,35 Recepción ofertas hasta: 07/11/17 a las 10:00hs. Apertura ofertas: 07/11/17 a las 10:30hs. Valor del Pliego: \$500,00. Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura: Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Consulta de Pliegos: En la Secretaría de de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas. Sólo consultas de pliegos: Ingresando al siguiente link del sitio web de la Universidad: http://www.unpa.edu.ar/licitaciones/1925/listado Consultas: Secretaria de Ciencia y Tecnología Tel: (02966)-442376/77 int 128/129/133 correo electrónico: gestion_investigacion@unpa.edu.ar P-1

MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN MARCO DEL CONVENIO: CONVE-2.016-03932362-APN - #MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"
LICITACIÓN PÚBLICA: 15/2017 OBRA: CONSTRUCCIÓN REFUERZO RAMAL DE GAS 6" PULGADAS PROYECTO INTEGRADOR PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.503.000,00 FECHA DE APERTURA: 13/10/2.017 - 10:00 HORAS LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135 PLAZO DE OBRA: 45 DIAS GARANTÍA DE OFERTA: \$ 15.030,00 VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.503,00 VENTA DE PLIEGOS: A partir del 26/08/2017 en TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION: Av. San Martín CONSULTAS: Secretaria de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-
  Municipalidad de Puerto San Julián Presidencia de la Nación P-1

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5180	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0744 - 0749 - 0752 - 0757 - 0842 - 0843/17.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0737 - 0738 - 0739 - 0740 - 0741 - 0742 - 0743 - 0745 - 0746 - 0747 - 0748 - 0750 - 0751 - 0753 - 0754 - 0755 - 0758/17.-	Págs. 3/4
RESOLUCIONES	
0436/C.A.P./17.-	Pág. 4
DISPOSICIONES	
078/DPRH/17 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093/SET/17.-	Págs. 4/6
EDICTOS	
CARRIZO - ALLOCHIS - GUTIERREZ - REYNOSO - ETO. NRO. 030 (MANIF. DE DES.) - GONZALEZ - ETO. N° 064 (SOL. DE CAT.) - LEVIN COLIAGUE - GREGORCZUR - ETOS. NROS. 062 - 063 - 066 - 065 - 067 (SOL. DE CAT.) - AGUIRRE - LEDESMA - MARTINEZ - ABELLI - TRANS ECOLOGICA SA - FLORES - GONZALEZ - OJEDA NAVARRO - ALVAREZ - LEGUIZAMON - ETO. NROS. 061 - 059 - 060 (PER. DE CAT.) - ETOS. NROS. 021 - 012 - 011 (CAD. DE CAT.)-	Págs. 6/9
DECRETO MUNICIPAL	
1673/17.-	Págs. 10
AVISOS	
SEA/PARQUE EOLICO CAÑADON LEON/ AAC POZOS EH-3212/ PARQUE EOLICO CAÑADON LEON (AUDIENCIA PUBLICA).-	Págs. 10/11
CONVOCATORIAS	
ESEPA S.A. - HORACIO ARENA S.A.C.A.I. - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGURO LIMITADA - MEDISUR S.A.-	Págs. 11/12
NOTIFICACIONES	
CPE/BONOMO SILVIA.-	Pág. 12
LICITACIONES	
1 - 2 - 03 /PN/17 - 82 - 0001 - LPU/ MES/17-02/MPSC/17-37-38/MSA/17 - 011/SAMIC/17 - 55 - 70/DNV/17 - 15/ MPSJ/17 - 02/UNPA/17.-	Págs. 10/14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5180 DE 14 PAGINAS